

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA, PROYECTO "CENTRO DE
FORMACION TECNICA LOS RÍOS COMUNA
DE LA UNIÓN".**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 010

VALDIVIA, 05 FEB 2018

VISTOS:

1. La Carta Nº 604 de fecha 04 de diciembre del 2017, ingresada con fecha 13 de diciembre de 2017, ante la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual el señor Oscar Galindo, en representación de la Universidad Austral de Chile, (en adelante "el Proponente") consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Centro de Formación Técnica Los Ríos Comuna de La Unión" (en adelante "el Proyecto").
2. El Oficio Ordinario Nº 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
3. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y mi personería que consta en la Resolución Exenta Nº 119046, de fecha 05 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de diciembre de 2017, el señor Oscar Galindo; consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "Centro de Formación Técnica Los Ríos Comuna de La Unión". De acuerdo a los antecedentes presentados por el Proponente, el Proyecto consistiría en lo siguiente:
 - 1.1. La construcción y funcionamiento de un establecimiento educación con una capacidad de 400 alumnos y un total de 450 personas,

considerando la infraestructura necesaria para cada de unas de las especialidades impartidas, además de implementar todo los elementos urbanísticos para el desarrollo del proceso educativo y formativo.

- 1.2. El proyecto está compuesto de dos edificios centrales, 80 estacionamientos, áreas verdes y caminos de desplazamiento vehicular y peatonal.
 - 1.3. La superficie predial corresponde a 4,7 hectáreas, desarrollando en una superficie de 11.580 m² y una superficie construida equivalente a 3.205,2 m².
 - 1.4. El Proyecto se localizará en la comuna de la Unión, en el sector de la cuesta la Virgen, dentro del predio rol 545-143, y tiene acceso por la calle Ricardo Boettcher o ruta T-20. Las coordenadas UTM del punto de acceso corresponden a 664.909 E y 5.536.443 N, fuera de los límites urbanos.
2. Que, la Ley N° 19.300 indica en su artículo 8 que "*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse **previa evaluación de su impacto ambiental**, de acuerdo a lo establecido en la presente ley*" (énfasis agregado). Dicho artículo 10 ya citado contiene un listado de "*proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental*", los cuales son especificados a su vez, en el artículo 3 del RSEIA.
 3. Que, para efectos de despejar en la especie si el proyecto "Centro de Formación Técnica Los Ríos Comuna de La Unión" debe ingresar obligatoriamente al SEIA, se ha tenido a la vista la siguiente tipología del artículo 3 del RSEIA:
 - g) Proyectos de desarrollo urbano o turístico, en zonas no comprendidas en alguno de los planes evaluados estratégicamente de conformidad a lo establecido en el párrafo 1° bis del Título II de la Ley. Se entenderá por planes a los instrumentos de planificación territorial.*
 - g.1. Se entenderá por proyectos de desarrollo urbano aquellos que contemplen obras de edificación y/o urbanización cuyo destino sea habitacional, industrial y/o de equipamiento, de acuerdo a las siguientes especificaciones:*
 - g.1.2. Proyectos de equipamiento que correspondan a predios y/o edificios destinados en forma permanente a salud, educación, seguridad, culto, deporte, esparcimiento, cultura, comercio, servicios, fines científicos o sociales y que contemplen al menos una de las siguientes características:*
 - a) superficie construida igual o mayor a cinco mil metros cuadrados (5.000 m²);*
 - b) superficie predial igual o mayor a veinte mil metros cuadrados (20.000 m²);*
 - c) capacidad de atención, afluencia o permanencia simultánea igual o mayor a ochocientas (800) personas;*
 - d) doscientos (200) o más sitios para el estacionamiento de vehículos.*

4. Que, al respecto, esta Dirección Regional estima que el Proyecto "Centro de Formación Técnica Los Ríos Comuna de La Unión" **debe ingresar obligatoriamente** al SEIA en forma previa a su ejecución, en razón de las siguientes consideraciones:

El Proyecto consultado, se localiza en la comuna de la Unión fuera de los límites urbanos de dicha comuna y corresponde a un proyecto de equipamiento educacional; por tanto se debe analizar lo señalado en el literal g.1.2 del artículo 3 del RSEIA.

El Proyecto tendrá una superficie construida de 3.205,2m², con una capacidad total de afluencia o permanencia simultanea de 450 personas y la habilitación de 80 estacionamientos; en consecuencia el proyecto no tipifica en lo señalado en lo señalado en las letras a), c) y d) del literal g.1.2 del artículo 3 del RSEIA.

Sin embargo, en relación a la letra b) del literal g.1.2 del artículo 3 del RSEIA, es preciso indicar que el proyecto se emplazará en un área cuya superficie predial corresponde a 4,7 hectáreas, superando la superficie indicada en el literal; por lo tanto, el Proyecto tipifica en el literal indicado, siendo obligatorio su ingreso al SEIA.

RESUELVO:

1. Que, el Proyecto "**Centro de Formación Técnica Los Ríos Comuna de La Unión**", **requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución**, en consideración a los antecedentes aportados por el Proponente y lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el señor el señor Oscar Galindo, en representación de la Universidad Austral de Chile, cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese



Alejandra Chaparro
Directora Regional (S)

Servicio de Evaluación Ambiental

BVG/ACHD/achd

Distribución:

- Señor Oscar Galindo, en representación de la Universidad Austral de Chile.

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, Valdivia.
- Expediente de pertinencia "Centro de Formación Técnica Los Ríos Comuna de La Unión". (63-p'-18)
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos.